

OTRAS ADMINISTRACIONES

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Resolución de 23-12-2003, del Sescam, mediante la que se establecen determinadas medidas organizativas en relación con la gestión del Área de Salud de Puertollano (Ciudad Real).

Según prevé el artículo 56.1 de la Ley 14/1986, de 14 de noviembre, la constitución y demarcación territorial de la asistencia sanitaria en Áreas de Salud corresponde a cada Comunidad Autónoma.

Mediante Decreto 80/2003, de 13 de mayo, se modifica el mapa sanitario de Castilla-La Mancha aprobado por Orden de 12 de agosto de 1996, y se crea, en la provincia de Ciudad Real, el Área de Salud de Puertollano.

La organización de las estructuras sanitarias del Sescam, plasmada en el Decreto 1/2002, de 8 de enero, ha venido respondiendo al modelo tradicional de división entre los niveles de atención primaria y atención especializada recogida en el Real Decreto 347/1993, de 5 de marzo, sobre organización de los Servicios Territoriales del Insalud.

A la división asistencial entre niveles le corresponde, asimismo, una parcelación en la gestión de éstos, que se encomienda dentro de cada Área de Salud a las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada.

La coordinación y correcta utilización de los recursos disponibles, y la modernización de los servicios que el Sescam asume como funciones propias a tenor de lo previsto en la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, reclama la puesta en marcha de medidas organizativas novedosas que redunden en la mejora continua de la calidad asistencial en el marco de una organización sanitaria articulada en torno al proceso asistencial y orientada a la obtención de resultados.

Entre los objetivos asumidos por el Sescam para 2004 figura la optimización de la continuidad asistencial entre los niveles de atención primaria y atención especializada. La gestión integral

del Área de Salud es una de las vías posibles de acción para mejorar la coordinación entre los niveles y dispositivos asistenciales a la que se refiere el artículo 75 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, mediante la adaptación de la estructura del Servicio al desarrollo social y económico, así como a las necesidades y demandas de la población.

Aprovechando la creación del nuevo Área de Salud de Puertollano, y de forma previa a la modificación de las estructuras existentes, el Sescam va a poner en marcha un programa piloto de gestión integral, para lo cual se hace necesario el establecimiento de determinadas medidas organizativas que incluyen la creación de un centro de gasto único y la atribución al equipo directivo de Atención Especializada de Puertollano de las funciones propias de la gestión de los dos niveles asistenciales, como paso previo a la evaluación de la conveniencia de modificar la organización periférica del Sescam para incluir en la estructura a las futuras Gerencias de Área.

Para el cumplimiento de los objetivos descritos, y en virtud de lo previsto en los artículos 69, 73, 74, 75 y 80 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, la Dirección-Gerencia del Sescam

Resuelve

Primero.- Con el fin de implementar el programa piloto de gestión integral de Áreas de Salud que fomente la continuidad asistencial y mejore la coordinación entre niveles y dispositivos, y como paso previo a la modificación de la estructura organizativa del Sescam, se unifican las funciones de las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada del Área de Salud de Puertollano.

Segundo.- En particular, dicha unificación supone que, las atribuciones que en materia de gasto han venido siendo desarrolladas por las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada del Área de Salud de Puertollano, serán asumidas por un único Centro de Gasto denominado Gerencia de Atención Primaria.

Tercero.- Se atribuyen a la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Puertollano, además de las funciones de organización de la actividad asistencial de los servicios sanitarios de atención primaria adscritos a esa Área de Salud, la dirección, control y gestión del funcionamiento de los

servicios y actividades de la asistencia primaria, así como el cumplimiento del programa de objetivos y presupuestos fijados por la Dirección-Gerencia del Sescam, la responsabilidad y atribuciones relativas a la gestión de la asistencia sanitaria especializada en su ámbito de actuación, todo ello sin perjuicio de las demás funciones que le sean encomendadas por los órganos superiores del Sescam.

Cuarto.- La presente Resolución producirá efectos a partir del 1 de enero de 2004 y hasta el momento en que entre en vigor el Decreto que modifique la estructura orgánica del Sescam y lo adapte a la configuración de las Gerencias de Área.

Quinto.- Los diferentes órganos directivos del Sescam, en el marco de sus atribuciones, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectividad de lo dispuesto en la presente Resolución.

Toledo, 23 de diciembre de 2003

El Director Gerente del Sescam
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ

V.- ANUNCIOS

CONCURSOS Y SUBASTAS DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Consejería de Educación

Resolución de 19-12-2003, de la Delegación Provincial de Educación de Toledo, por la que se publica la adjudicación del concurso para la contratación del Servicio de Limpieza (anualidad 2004) para varios centros de diversas localidades (5 Zonas).

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Toledo
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría de la Mesa de Contratación. Av. Europa, 26. 45003 - Toledo. Telf.: 925-259-590
- c) Número de Expediente: TO-DP/SV 07/03-01 (Zona 1); TO-DP/SV 07/03-